

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Área Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
7	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Rehabilitación.	Rehabilitación.	Dos en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Úbeda (Jaén). Área Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Área Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Área Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			Dos en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Área Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Área Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)

- (1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
 (2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

18755 *RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección Regional de Minería e Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 10 de los corrientes, ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se indica:

Número: 30.241. Nombre: «Río Narcea». Mineral: Sección C. Cuadrícula: 2.880. Términos municipales: Cangas del Narcea, Tineo, Salas, Miranda, Grado, Teverga, Somiedo y Pravia. Meridianos: 6° 31' 00" y 6° 11' 00". Paralelos: 43° 27' 00" y 43° 11' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 18 de junio de 1986.-El Director regional, Emilio Gumiel Bergantiños.-11.335-E (53337).

CANTABRIA

18756 *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, Esta Consejería ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en Maliaño (Camargo), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Camargo que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o

demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de junio de 1986.-El Consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

18757 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Grisuela del Páramo-Mansilla del Páramo. E-3/82-CL.*

Con fecha 28 de mayo de 1986 se otorga definitivamente a la Empresa «Ramos, Sociedad Anónima», la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grisuela del Páramo-Mansilla del Páramo, como hijuela del servicio de igual clase entre La Bañeza-León con hijuelas, V-2.077, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes Mecánicos vigentes, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Entre Grisuela del Páramo-Mansilla del Páramo, de 3,2 kilómetros de longitud, pasará por Antoñanes del Páramo.

Expediciones: Dos, de ida y vuelta, de lunes a viernes laborales, y una, también de ida y vuelta, los sábados laborales.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 30 de mayo de 1986.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-3.652-D (53360).